



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 054-2020-MDP

Pataz, 14 de mayo de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ



VISTO:

El Informe N° 013-2020-MDP-GM/CCL de 05.05.2020, Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 26 del D. S. 011-2014-IN establece que El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte de SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, mediante art. 30 del D. S. 011-2014-IN y su modificatoria mediante D. S. 010-2019-IN, el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 013-2020-MDP-GM/CCL de 14.05.2020, emitido por el despacho de la Gerencia Municipal señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mediante comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC de fecha 02.01.2020, exhorta que los comités de Seguridad Ciudadana se adecúen a la norma vigente y dispongan por intermedio de los Concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de secretaría técnica ejerciendo funciones relacionada a la seguridad ciudadana, mediante Resolución u Ordenanza del Concejo respectivo, por lo que, habiéndose cortado la relación contractual con el Sr. Francisco Richard Cruzado Salinas quien se venía desempeñando como Secretario Técnico del CODISEC, deviene necesario realizar una nueva designación a fin de dar cumplimiento a las normativas respecto de la Seguridad Ciudadana. Por lo que se solicita su designación y reconocimiento mediante acto resolutorio designando como órgano que asumirá las funciones de la secretaría técnica a la Unidad de Rentas quien desempeña funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, que la UNIDAD DE RENTAS de la Municipalidad distrital de Pataz asuma las funciones de **Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Pataz**, conforme al art. 26 del D. S. 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias mediante D. S. 010-2019-IN., el mismo que estará conformado por la siguiente persona:

Nombres y Apellidos	DNI	Profesión	Correo	Celular
Mirko Alexander Jara Reyna	43039025	Administrador	mirkojarar@gmail.com	984773597

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía 021-2020-MDP/A de 21.02.2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la oficina de informática la publicación del presente dispositivo conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Unidad de Rentas
4. Parte Interesada (11)
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS